

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. P R E S E N T E.

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y con las atribuciones que me confiere el artículo 87 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, la suscrita Regidora, **CLAUDIA MURGUIA TORRES**, Presidenta de la Comisión Edilicia de Administración Pública, presento la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIONES**, que prioriza la importancia de implementar un programa de **CAPACITACIÓN e INCUSIÓN**, respecto de la intervención de los ciudadanos en los procesos previos de actualización del Plan Municipal de Desarrollo y del Plan de Desarrollo Urbano; de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Que los procesos de elaboración y actualización de los instrumentos de planeación de las últimas administraciones, han estado provistos de una severa falta de credibilidad en las estrategias de planeación, y principalmente por la falta de una verdadera integración de los destinatarios finales, los ciudadanos; hecho del que la administración actual no se escapa, pues no obstante la premisa cantada y multicitada en diversas y reiteradas ocasiones, “En Zapotlán la gente manda”, no ha sido un reflejo del acontecer actual y sentir de los zapotlenses.

La participación ciudadana contemplada por los ordenamientos legales, ha tendido a la inclusión de los ciudadanos en los procesos de toma de decisiones, bajo esquemas que muy pocas veces, ya sean organizaciones vecinales, asociaciones civiles, activistas, organismos no gubernamentales o cualquier otra forma de organización ciudadana; desestiman, dado que la instrumentación de éstos ha carecido de un acompañamiento y adiestramientos de parte de la propia autoridad.

II.- Que a fechas recientes, hemos visto como la intervención de la sociedad organizada, estriba exclusivamente en mecanismos de defensa, sean mediáticos o legales, ante la vejación o afectación de sus derechos; y como ejemplos recientes podemos citar la ejecución de la obra de la cruce seguro, o coloquialmente denominada como plazoleta del santuario, la ejecución de la obra de la calle Moctezuma, o la que mayor descontento a la fecha ha generado, la ejecución de la ciclovía; obras

todas en las que esta fracción por conducto de la representación que esta fracción tiene en el comité dictaminador de obra y en este mismo cabildo, aprobamos; más no así falta de empatía y socialización del proyecto, con quienes en su oportunidad han manifestado sus inconformidades.

Al respecto vale la pena hacer referencia a la importancia en la participación ciudadana en cuanto a la configuración de cuestiones públicas que son de interés general, como lo es la planeación urbana:

“La democracia es una forma de organización social que atribuye la titularidad del poder conjunto a la sociedad. Sin embargo, para que el pueblo ejerza verdaderamente este poder que se le ha otorgado, es necesario que los ciudadanos tomen parte en las cuestiones públicas o que son del interés de todos, ya que la participación permite que las opiniones de cada uno de los integrantes de una nación sean escuchadas”

(La participación ciudadana en México, Azucena Errano Rodríguez)

Un gobierno que aspire a conducirse bajo las premisas estrictas de la democracia, no puede nunca ser abierto y conciliador a conveniencia o bajo la ocasión del oportunismo; un gobierno que no atiende y no escucha a las minorías, no es democrático, es autoritario y represor.

III.- Que debemos promover la participación social en el ejercicio de evaluación, revisión y actualización de los instrumentos de planeación de desarrollo municipal, promover la capacitación vecinal para dotar a los participantes de las herramientas y conocimiento indispensables que les permita, dentro de un concepto de planeación participativa, incorporarse con sus opiniones, observaciones y propuestas dentro de las etapas conceptual, de diagnóstico y estrategia con base en las cuales se redefinan los instrumentos de planeación urbana municipal.

IV.- Que es importante resaltar que los principios básicos para la gobernanza establecen que la capacitación y la sustentabilidad son principios básicos para el desarrollo de la participación ciudadana y sus procesos; de ahí la importancia de promover la participación ciudadana, pero una ciudadanía informada, donde se le oriente y capacite de los alcances del Plan Municipal de Desarrollo y del Plan de Desarrollo Urbano, por ser éstos los instrumentos que norman el crecimiento de la ciudad, a fin de garantizar su desarrollo. Estos instrumentos responden a circunstancias muy particulares, a estrategias, lineamientos y circunstancias que se definen o deberían definirse de las necesidades sentidas de la ciudadanía; por lo que resulta sumamente importante llevar un proceso previo al ejercicio de actualización de los instrumentos de planeación de desarrollo del municipio, siendo un ejercicio de capacitación, de análisis y diagnóstico del territorio desde la visión del ciudadano.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referente a la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial, y a las facultades del Municipio para tales efectos; así como de los dictado por los artículos 16, 48 y 49 de la ley General de Asentamientos Humanos y los estipulado

por los artículos 98, 121 y 123 del Código urbano para el Estado de Jalisco, referente a la exigencia de involucrar a las diversas representaciones de la sociedad para que participen en la conservación, mejoramientos y crecimientos de los centros de población, así como en la planeación del desarrollo urbano y del ordenamiento territorial, así como los artículos 38 fracciones XV y XVI, 86 punto 3, 87 apartado 1 fracción II, 99, 100 y 101 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, me permito presentar **con turno a la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal como convocante, Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tierra, como coadyuvante**, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se turne el presente Acuerdo a las comisiones Edilicias de Participación Ciudadana y Vecinal como convocante, y a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tierra, como coadyuvante.

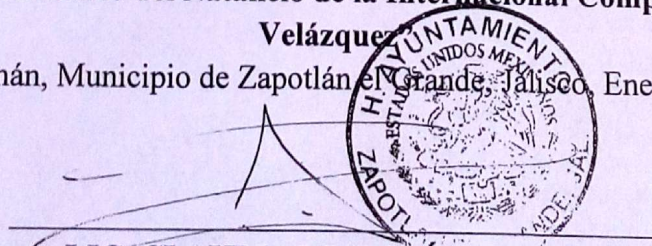
SEGUNDO. Se instruya a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, para que en un plazo máximo de 30 días naturales, desarrolle y turne a la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y coadyuvante, un programa de capacitación vecinal, para dotar a los ciudadanos de las herramientas y conocimientos mínimos indispensables que les permita, dentro de un concepto de planeación participativa, incorporarse con sus opiniones, observaciones y propuestas dentro de las etapas que se determinen con base al proceso establecido por el Código Urbano para el Estado de Jalisco, con las cuáles se redefinan los instrumentos de planeación urbana municipal, bajo las premisas que el trabajo en comisiones determine para su instrumentación y para la participación efectiva de los ciudadanos.

ATENTAMENTE

“2016, Año del Centenario del Natalicio de la Internacional Compositora Consuelito

Velázquez

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Enero 24 de 2016.



LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES

Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Administración Pública.